



Defensoría de la
Mujer Indígena
DEMI

Iximulew, Lajuj Aq'ab'al
Guatemala, 30 de mayo de 2025
DS-DEMI-321-2025/MX/mt

Licenciado Elvin Giovanni García Higueros
Director de Auditoría Interna
Defensoría de la Mujer Indígena
Presente

Rec. 03/06/2025
Hrs. 15:24



Licenciado García:

Chaak'ul chi numtajenaq xsahil aach'ool, li xch'ool li choxa ut li ruuchich'och' chi ke'ok xkawil eechool sa' leek'anjel ut chi ru leeyu'am. (Idioma maya Q'eqchi') Reciban cordiales saludos; que el Corazón del Cielo y Corazón de la Tierra les regale buenas energías en su trabajo y vida personal.

Por este medio y de manera atenta, se remite copia del Informe resultado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Defensoría de la Mujer Indígena del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la Contraloría General de Cuentas, para lo que corresponde.

Sin otro particular, me suscribo de usted, con muestras de consideración.

Atentamente,


M.A. María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-



Adj.: 42 folios.

C.c.: Archivo

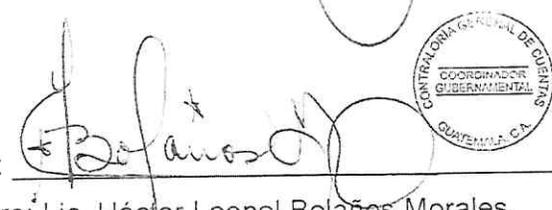
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, el día 27 de mayo de 2024, siendo las once horas, con cincuenta minutos, constituido (a) en 10a. Calle 10-14 zona 1 NOTIFICO a María Xol, el contenido del OFICIO DE NOTIFICACIÓN No. CGC-DA-19-DEMI-NA-080-2025 hlbm, del 27 de mayo de 2025, que se relaciona con el resultado de la auditoría practicada en la DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, entrego a: María Xol, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación No. 2270 77237 1508 y de enterado(a) Si firmó.

Persona que recibe:


Ma. Maria Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena

Firma:


Nombre: Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales
Coordinador Gubernamental



CGC-DA-19-DEMI-NA-080-2025

hlbm

Guatemala, 27 de mayo de 2025

M.A.
María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
Defensoría de la Mujer Indígena
Su Despacho.

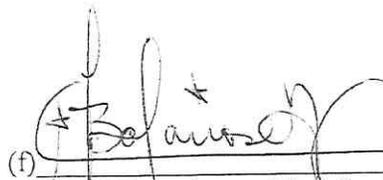
Magister María Xol:

De conformidad con el Nombramiento No. DA-19-0011-2024, del 05 de agosto de 2024, emitido por el Director de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables, con el visto bueno del Sub-Contralor de Calidad de Gasto Público de la Contraloría General de Cuentas, fuimos designados para practicar auditoría financiera y de cumplimiento, en la DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

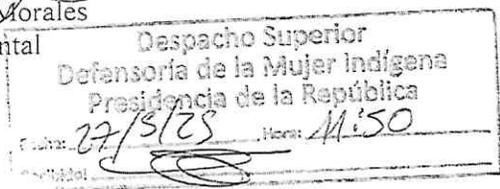
Como resultado de la auditoría Financiera y de Cumplimiento correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, presentamos a usted fotocopia del informe final de auditoría, el cual incluye los resultados de la evaluación realizada, así mismo las recomendaciones que en su oportunidad fueron notificadas a la Máxima Autoridad de la Entidad para su implementación.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

(f)  

Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales
Coordinador Gubernamental



Original: Defensoría de la Mujer Indígena
C.c.: Archivo Equipo de Auditoría

Página 1 de 1

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

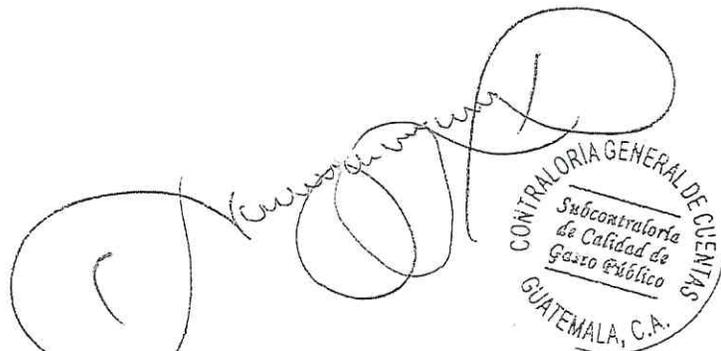
Guatemala, 22 de mayo de 2025

M.A.
María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

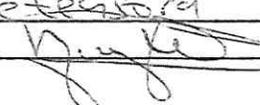
En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DA-19-0011-2024, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
Subcontraloría
de Calidad de
Gasto Público
GUATEMALA, C.A.

MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudie.
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Fecha y Hora:	27/05/2025	11:50 am
Nombre completo:	María Xol	
CUI:	2270 27237 1504	
Cargo:	Defensora	
Firma:		
Se lo de Entidad:		

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**



GUATEMALA, MAYO DE 2025

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Misión	1
Visión	1
Funciones	1
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	2
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	3
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	5
Obligaciones del equipo de auditoría	5
Obligaciones de la entidad	6
6. CRITERIOS OBSERVADOS	7
7. ALCANCE	9
Área financiera	9
Área de cumplimiento	11
Otros aspectos	11
Área del especialista	13
Limitaciones al alcance	14
8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	14
General	14
Específicos	14
9. ACCIONES PREVENTIVAS	14
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
Estados financieros	16
Informe relacionado con el control interno	18
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	21



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES	26
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	27
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	28
14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO	28
15. ANEXOS	30
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 08 de mayo de 2025

M.A.
María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Señor (a) Defensora de la Mujer Indígena:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DA-19-0011-2024 de fecha 05 de agosto de 2024, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024. El resultado se dio a conocer al equipo de auditoría que se asignó a la Dirección de Contabilidad del Estado quien emitió el Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 1 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Falta de publicación del Plan Operativo Anual en el Portal WEB

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de

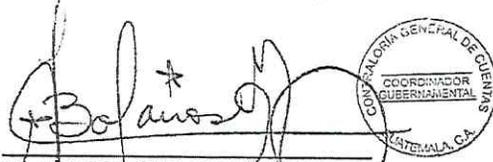
auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Lic. Héctor Leonel Bolaños Morales (Coordinador) y Lic. José Martín de Jesús Quiroa De León (Supervisor).

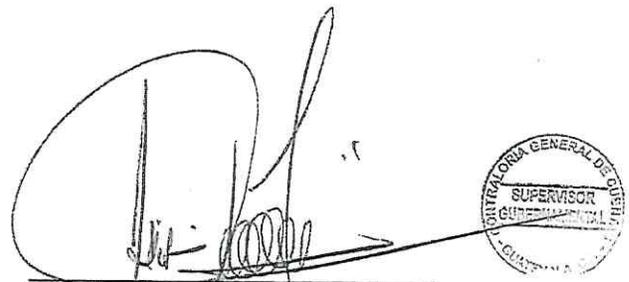
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental





1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

La Defensoría de la Mujer Indígena fue creada mediante Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del 19 de julio de 1999, del Presidente de la República, Artículo 1. Creación. Establece: "Se crea la Defensoría de la Mujer Indígena como dependencia de la Presidencia de la República, con capacidad de gestión y ejecución administrativa, técnica y financiera, con el fin de atender las particulares situaciones de vulnerabilidad, indefensión y discriminación de la mujer indígena, para lo cual deberá promover las acciones en la defensa y pleno ejercicio de sus derechos."

Misión

Promover, defender y proteger el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, para contribuir a la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación en los distintos ámbitos de la sociedad guatemalteca.

Visión

Ser una institución pública rectora, fortalecida y de reconocida referencia a nivel nacional e internacional en materia de la defensa de los derechos de las mujeres indígenas con pertinencia cultural.

Funciones

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, artículo 3, Atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena. Establece: "Son atribuciones de la Defensoría de la Mujer Indígena, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 127-2024, en adelante denominada DEMI, las siguientes:

1. Promover y desarrollar con entidades gubernamentales, no gubernamentales, organizaciones a nivel local y nacional, con organizaciones de mujeres indígenas y autoridades indígenas acciones tendientes a la propuesta de políticas públicas, planes y programas para la prevención, defensa y erradicación de todas las formas de violencia y discriminación contra la mujer indígena;
2. Coordinar y articular con las distintas instituciones del Estado, organizaciones a nivel local y nacional, con organizaciones de mujeres indígenas y autoridades indígenas para el cumplimiento de los fines de la dependencia. Así mismo,



coordinar con los pueblos indígenas desde sus propias formas de organización;

3. Recibir y canalizar, a donde corresponda, las denuncias de mujeres indígenas violentadas en sus derechos y darles el ordenado seguimiento;

4. Proporcionar asistencia, acompañamiento, atención y procuración jurídica a mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, violencia sexual y otras violaciones a sus derechos individuales y colectivos, así como dar seguimiento a los casos que le sean planteados, desde un enfoque de identidad y pertinencia cultural;

5. Proporcionar atención psicológica desde un enfoque de identidad y pertinencia cultural, para la recuperación emocional de las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, violencia sexual y otras violaciones a sus derechos individuales y colectivos, así como dar seguimiento a los casos que le sean planteados;

6. Proporcionar atención y acompañamiento social, desde un enfoque de identidad y pertinencia cultural, a las mujeres indígenas víctimas de violencia, malos tratos, discriminación, violencia sexual y otras violaciones a sus derechos y dar seguimiento a los casos que le sean planteados. Promoviendo y gestionando programas que permitan la mejora en la calidad de vida de las mujeres indígenas;

7. Diseñar, coordinar y ejecutar programas educativos de formación y divulgación de los derechos de la mujer indígena, en concordancia con el mandato de la Defensoría de la Mujer Indígena y desde un enfoque de identidad y pertenencia cultural; y,

8. Proponer al Presidente de la República anteproyectos de iniciativas de ley en materia de derechos humanos de la mujer indígena."

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 Contraloría General de Cuentas y 241 Rendición de cuentas del Estado.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2. Ámbito de competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento



de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, -ISSAI.GT-.

El Acuerdo Número A-066-2021, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental.

El Acuerdo Número A-039-2023, del Contralor General de Cuentas, aprueba las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental.

El Acuerdo Número A-044-2024, del Contralor General de Cuentas, aprueba la actualización de los Manuales de Auditoría Gubernamental siguientes: a) Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. b) Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental.

Nombramiento de auditoría No. DA-19-0011-2024, del 05 de agosto de 2024.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

De acuerdo al Manual de Auditoría Financiera Gubernamental:

ISSAI.GT 1 Premisas Generales para la Auditoría Independiente.

ISSAI.GT 30 Código de ética.

ISSAI.GT 40 Control de calidad para la EFS.

ISSAI.GT 100 Principios fundamentales de auditoría del sector público.

ISSAI.GT 200 Principios fundamentales de la Auditoría financiera.

ISSAI.GT 400 Principios fundamentales de la auditoría de cumplimiento.

ISSAI.GT 1210 Acuerdos sobre términos del contrato de auditoría.

ISSAI.GT 1220 Control de calidad en una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1230 Documentos de auditoría.

ISSAI.GT 1240 Obligaciones del auditor en relación con el fraude en una auditoría



de estados financieros.

ISSAI.GT 1250 Consideración de la normativa en la auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1260 Comunicación con los encargados de la gobernanza.

ISSAI.GT 1265 Comunicación de deficiencias de control interno a los encargados de la gobernanza y a la dirección.

ISSAI.GT 1300 Planificación de una auditoría de estados financieros.

ISSAI.GT 1315 Identificación y evaluación de los riesgos de irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno.

ISSAI.GT 1320 La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría.

ISSAt.GT 1330 Las respuestas del auditor a los riesgos evaluados.

ISSAI.GT 1402 Consideraciones de auditoría relativas a entidades que utilizan organizaciones de servicios.

ISSAI.GT 1450 Evaluación de equivocaciones identificadas durante la auditoría.

ISSAI.GT 1500 Evidencia de auditoría.

ISSAI.GT 1501 Evidencia de auditoría consideraciones adicionales en determinados ámbitos.

ISSAI.GT 1505 Confirmaciones externas.

ISSAI.GT 1510 Encargos iniciales de auditoría. Saldo de apertura.

ISSAI.GT 1520 Procedimientos analíticos.

ISSAI.GT 1530 Muestreo de auditoría.

ISSAI.GT 1540 Auditoría de estimaciones contables, incluido el valor razonable, e información relacionada.

ISSAI.GT 1550 Partes vinculadas.

ISSAI.GT 1560 Hechos posteriores.



ISSAI.GT 1580 Manifestaciones escritas.

ISSAI.GT 1600 Consideraciones específicas-Auditorías de estados financieros correspondientes a un grupo (incluido el trabajo de los auditores de los componentes).

ISSAI.GT 1610 Utilización del trabajo de los auditores internos.

ISSAI.GT 1620 Utilización del trabajo de un experto.

ISSAI.GT 1700 Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros.

ISSAI.GT 1705 Modificaciones a la opinión en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 1706 Párrafos de énfasis y párrafos sobre otros asuntos en el informe del auditor independiente.

ISSAI.GT 4000 Norma para las auditorías de cumplimiento.

4. NIVEL DE SEGURIDAD

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría No. DA-19-0011-2024, del 05 de agosto de 2024, la auditoría se realizó con nivel de seguridad razonable, es decir, con un nivel de seguridad elevado, pero no completo, debido a las limitaciones inherentes de una auditoría.

La auditoría de seguridad razonable comprendió el análisis de riesgos efectuado a través de la evaluación del control interno, la aplicación de procedimientos para hacer frente a estos y una valoración de la suficiencia e idoneidad de la evidencia obtenida.

5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observaron Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente.

Las ISSAI.GT exigen que nos adecuemos a las exigencias deontológicas para que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que la



información financiera esté exenta de incorrecciones materiales.

La auditoría implicó asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la dirección de la Entidad, así como una valoración de la presentación general de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

Al efectuar nuestra evaluación de riesgos, se tuvo en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la Entidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

No obstante, se informó y comunicó por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos y que en el transcurso de la auditoría se pudieran detectar, para el efecto es necesario mencionar que podrán realizarse informes parciales.

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024, de la Defensoría de la Mujer Indígena, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Cuando el equipo de auditoría finalizó el trabajo de campo, dio a conocer a la Autoridad Superior y a los responsables de la Entidad, los resultados correspondientes, para lo cual indicó hora, lugar y fecha de la reunión a efecto puedan proporcionar información y documentación sobre los resultados de la auditoría.

Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basó en que la Entidad y cuando proceda, los encargados de la misma comprenden y aceptan sus obligaciones en lo relativo a:

La elaboración y presentación fidedigna de la información financiera y presupuestaria.

Los controles internos que la Entidad estime necesarios, para permitir la elaboración de información financiera y presupuestaria que están exentos de incorrecciones materiales, debido a posible comisión de delitos o errores.

Facilitarnos: i) Acceso a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados presupuestarios, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. ii) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la



Entidad para los fines de la auditoría. iii) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la Entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. iv) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría. v) Facilitar cuando sea requerido, un espacio físico para que el equipo de auditoría efectúe el trabajo, el cual debe ser seguro para los papeles de trabajo y no representar peligro contra la integridad física de ningún miembro del equipo de auditoría.

6. CRITERIOS OBSERVADOS

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se consideraron los siguientes criterios:

Criterios Generales:

La Constitución Política de la República de Guatemala.

El Decreto No. 1633, del Congreso de la República de Guatemala. Ley que Regula el Aguinaldo de los Trabajadores del Estado.

El Decreto No. 1748, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil.

El Decreto Número 62-91, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Colegiación Profesional Obligatoria.

El Decreto Número 42-92, del Congreso de la República de Guatemala. Ley de Bonificación Anual para trabajadores del sector privado y público.

El Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado.

El Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República, Ley de Acceso a la Información Pública.

El Decreto Número 54-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal



Dos Mil Veintitrés, Vigente para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinticuatro.

El Acuerdo Gubernativo Número 217-94, del Presidente de la República, Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública.

El Acuerdo Gubernativo No. 18-98, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Servicio Civil.

El Acuerdo Gubernativo Número 613-2005, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.

El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto.

El Acuerdo Gubernativo Número 106-2016, del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos.

El Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

El Acuerdo Ministerial Número 228-2020, del Ministro de Finanzas Públicas, Reglamento para la Administración del Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- y Aprobación del Manual de Procedimientos para la Administración de Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI-.

El Acuerdo Ministerial Número 56-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprueba la Norma Contable Gubernamental No. 1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria".

El Acuerdo Ministerial Número 460-2023, del Ministro de Finanzas Públicas, Aprobar las actualizaciones que han sido incorporadas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, Séptima Edición.

El Acuerdo No. A-006-2016, del Contralor General de Cuentas. Actualización de Datos del Personal.

El Acuerdo Número A-038-2016 del Contralor General de Cuentas, Se crea la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos para el archivo en forma física



y electrónica de todos los contratos.

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, Actualización de funcionarios.

El Acuerdo A-002-2020, del Contralor General de Cuentas. Aprobar el sistema de registro de altas, ascensos y bajas de la Administración Pública.

El Acuerdo Número A-029-2024, del Contralor General de Cuentas, "Reformas al Acuerdo Número A-006-2016 de fecha diecinueve de enero del año dos mil dieciséis, del Contralor General de Cuentas".

La Resolución Número 001-2022, del 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, la Dirección General de Adquisiciones del Estado, Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Criterios Específicos:

El Acuerdo Gubernativo No. 525-99, del Presidente de la República, Creación de la Defensoría de la Mujer Indígena, del 19 de Julio de 1999.

El Acuerdo Gubernativo No. 127-2024, del Presidente de la República, del 17 de Agosto de 2024, que reforma el Acuerdo Gubernativo Número 525-99.

7. ALCANCE

Área financiera

El método empleado por el equipo de auditoría para la selección de la muestra es el enfoque de muestreo no estadístico, de conformidad con el numeral 3.6 del Manual de Auditoría Financiera Gubernamental; asimismo, se utilizó el juicio profesional y el criterio de alto porcentaje de ejecución, tomando como referencia el riesgo moderado determinado e importancia del gasto realizado, a criterio del auditor, relacionado con el saldo total devengado por programa y actividad. La determinación de la muestra se documentó en las cédulas correspondientes.

Para la selección de la muestra de auditoría a examinar, se utilizó el criterio de importancia relativa de los egresos devengados, juicio profesional, así como la naturaleza de las operaciones y riesgos inherentes y de control evidenciados mediante la aplicación del cuestionario de control interno general.

La auditoría financiera, comprendió la evaluación y revisión selectiva de las



operaciones, registros, Estados Financieros y documentos de respaldo presentados por la Entidad, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre 2024. De conformidad con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, se determinó de forma porcentual la Materialidad de Planificación y las áreas y cuentas a evaluar fueron seleccionadas de acuerdo a la materialidad cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional y se encuentran descritas en la Guía BF4 Áreas a evaluar, y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Modificaciones Presupuestarias

Se verificó que las modificaciones presupuestarias fueron autorizadas por la autoridad competente y que estas no incidieron en la variación de las metas de programas específicos afectados.

Asimismo, se verificó las adquisiciones realizadas por la Entidad en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, mediante Número de Operación Guatecompras -NOG- y Número de Publicación Guatecompras -NPG-, de acuerdo con la Guía BC5 Evaluación de Modalidades de Compra, según muestra de auditoría.

De los saldos de las cuentas contables, trasladados por el Equipo de Auditoría de la Dirección de Auditoría al Sector Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión Social, designado en la Dirección de Contabilidad del Estado; considerando que la Entidad emite una ejecución presupuestaria y la consolidación de los estados financieros le corresponde al Ministerio de Finanzas Públicas; la evaluación se reflejó a través de la ejecución presupuestaria del período fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a la muestra seleccionada.

Fondos en Avance

La Defensoría de la Mujer Indígena, constituyó el Fondo Rotativo Institucional con Tarjeta de Compras Institucional -TCI- para el ejercicio 2024, de acuerdo al Resolución 26-2024, del 27 de febrero de 2024 y Resolución FRCT-30-2024, del 26 de febrero de 2024, de la Tesorería Nacional, del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q120,000.00, realizó rendiciones en el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de Q481,705.02 y liquidó el Fondo Rotativo Institucional con -TCI- al 31 de diciembre de 2024, como se detalla a continuación:

No.	Clase de Fondo	Monto Autorizado en Q	Monto de rendiciones realizadas
-----	----------------	-----------------------	---------------------------------



			en Q
1	Fondo Rotativo Institucional con -TCI-	120,000.00	481,705.02
Total		120,000.00	481,705.02

Fuente: Reporte del Sistema Informático de Gestión R00819944 al 31 de diciembre de 2024.

Área de cumplimiento

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación de la gestión financiera y del uso de los fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las Leyes, Reglamentos, Acuerdos Gubernativos y otras disposiciones legales aplicables. La auditoría se realizó de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable.

De conformidad con el Manual de Auditoría de Cumplimiento Gubernamental, se determinó el factor de materialidad de planificación para la ejecución de egresos a nivel de Programas y Actividades, los renglones presupuestarios a evaluar fueron seleccionados de acuerdo con la materialidad cuantitativa y cualitativa, considerando el resultado de la evaluación de riesgos y aplicando el juicio profesional, y se encuentran descritos en la Guía BC4 Áreas a evaluar y contenidas en el Memorando de Planificación, Numeral 7. Alcance y tamaño de la muestra.

Otros aspectos

Sistemas de Información Utilizados por la Entidad

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utiliza los sistemas de información siguientes:

Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, registró su ejecución en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN Gobierno Central, que permite verificar los resultados de sus operaciones financieras y de cumplimiento por el período.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-

Se estableció que la Entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, los anuncios y/o convocatorias, así como la documentación relacionada en la compra, adquisición de bienes y servicios, que se programaron en el Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2024, realizando publicaciones Número de Operación



Guatecompras -NOG-, habiendo prescindido 10, adjudicado 26, desiertos 1, para un total de 37 eventos; asimismo, publicaciones Número de Publicación Guatecompras -NPG-, habiendo adjudicado 752 y anulados 114, para un total de 866 publicaciones.

Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, no utilizó el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-, en virtud que no reportó en el ejercicio fiscal 2024, recursos públicos destinados a la inversión.

Sistema Informático de Gestión -SIGES-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, herramienta que usan las Entidades públicas para emitir las órdenes de compra, liquidación y pago, en la gestión de compras de los productos y/o servicios que se requieren.

Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-

Se verificó que la Defensoría de la Mujer Indígena, utilizó el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUATENÓMINAS-, para el registro de personal durante el ejercicio fiscal 2024.

Otros Aspectos de Cumplimiento a Evaluar

Plan Operativo Anual

Se verificó que la entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

Se comprobó que el Plan Operativo Anual fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias.

Plan Anual de Auditoría

Se verificó el cumplimiento del Plan Anual de Auditoría Interna.

Se verificó que el Plan Anual de Auditoría fue aprobado por la máxima autoridad de la Entidad, el ingreso de la información y el envío de los informes



correspondientes a la Contraloría General de Cuentas, a través del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG UDAI.

Convenios

Se determinó que la entidad no reportó convenios suscritos durante el ejercicio fiscal 2024.

Donaciones

Se verificó las donaciones registradas en la cuenta contable 5182 Donaciones en Especie, Subcuenta 1er. Grado: 1 Donaciones en Especie Internas, Subcuenta 2do. Grado: 0, por un valor de Q73,650.00 y Subcuenta 1er. Grado: 2 Donaciones en Especie Externas, Subcuenta 2do. Grado: 0 por valor de Q27,972.86, de las cuales Q88,039.17 fueron trasladados contablemente a la cuenta 1232 Maquinaria y Equipo, distribuidos en la Subcuenta 1er. Grado: 3 De Oficina y Muebles, por valor de Q10,732.61; Subcuenta 1er. Grado: 5 Educacional, Cultural y Recreativo, por valor de Q 5,705.31; Subcuenta 1er. Grado: 9 Equipo de Cómputo, por valor de Q71,601.25; en la cuenta 1237 Otros Activos Fijos Q 2,387.01, y Q11,196.68 en la cuenta 6116 Bienes y Servicios Donados y Resarcidos, distribuidos en la Subcuenta 1er. Grado: 1 Bienes Donados Consumidos, por valor de Q9,103.10, Subcuenta 1er. Grado: 2 Servicios Donados, por valor de Q2,093.58.

Préstamos

Se verificó que la Entidad no reportó préstamos durante el ejercicio fiscal 2024.

Transferencias

Se verificó que las transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, cumplieron con los aspectos legales correspondientes.

Área del especialista

En la presente auditoría, no fue necesaria la intervención de un especialista.

Limitaciones al alcance

No se determinó limitaciones en el alcance de la auditoría.



8. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2024.

Específicos

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos del período 2024, se haya ejecutado razonablemente, de acuerdo con el Plan Operativo Anual -POA-, atendiendo los principios de economía, eficiencia y eficacia y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables a través de las cuentas seleccionadas de conformidad con la materialidad e importancia relativa.

Evaluar si la estructura de control interno establecida en la Entidad, referente al proceso contable, presupuestario, tesorería y administrativo, se aplica, es efectivo y adecuado para el logro de los objetivos de la Entidad y si se está cumpliendo de conformidad con las normas establecidas.

Verificar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones financieras y actuaciones administrativas sean confiables, oportunas y auditables, de acuerdo con las políticas presupuestarias, contables y normativa legal aplicable.

Verificar que las modificaciones presupuestarias contribuyen al logro de los objetivos y metas de la Entidad y se sometieron al proceso legal establecido.

Verificar, de acuerdo a una muestra, la existencia de documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente los registros que afectan la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos.

9. ACCIONES PREVENTIVAS

Durante el desarrollo de la auditoría, fue considerado el "Enfoque Preventivo", el cual permite fortalecer el sistema de control interno de la entidad y también prevenir que ocurran eventos que afecten los objetivos institucionales.

El enfoque preventivo, está contemplado en las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante el Acuerdo Número A-039-2023 del Contralor General de Cuentas; promueve la buena gobernanza



con el objeto de construir confianza en las instituciones públicas.

Derivado de lo anterior, durante la ejecución de la auditoría, se analizó la información financiera y de gestión presentada por la entidad y no se establecieron aspectos preventivos que ameritan ser informados.



10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Estados financieros

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Repotiles - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presupuesto del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Asignado y Vigente
 Expresado en Quetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

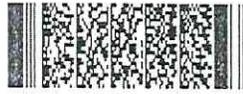
PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 10/12/25
 HORA : 9:52:13
 REPORTE : R0001072/01

EJERCICIO: 2024	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	ASIGNADO	VIGENTE	PRINCIPALES EXPLICACIONES
		(Seis dígitos para 11130002 y 1112001)				
Ingresos						
TOTAL:						
Egresos	11130016	239	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	19,000,000.00	19,000,000.00	
TOTAL:				19,000,000.00	19,000,000.00	

Para el Ejercicio Fiscal 2024, la ejecución presupuestaria es por la cantidad de Q. 10,303,074.73, del total vigente de Q. 19,000,000.00, valor que representa el 53.7% de ejecución. El monto de no ejecución es por la cantidad de Q. 8,696,925.27 representando un 45.3% lo cual corresponde a: suportes, comodinas y estacionadas, remuneraciones en los grupos de gasto 000, 100, 200, 300, 400 y 900.

Defensora de la Mujer Indígena
 Defensora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena

Defensora Ejecutiva
 Defensoría de la Mujer Indígena



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - NCG - NCG No.1
 Explicaciones NCG No.1 "Presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria"
 Presupuesto Vigente y Devengado
 Expresado en Cuetzales
 ENTIDAD Igual a 11130016, UNIDAD EJECUTORA Igual a 239
 DEL MES DE ENERO AL MES DE DICIEMBRE

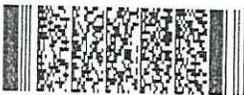
PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 3/07/2025
 HORA : 9:25:48
 REPORTE : R03023070.rpt

EJERCICIO:	UNIDAD EJECUTORA	NOMBRE	VIGENTE	DEVENGADO	PRINCIPALES EXPLICACIONES
2024	11130016	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA	19,660,000.00	18,308,674.73	
Ingresos					
TOTAL :					
Egresos					
TOTAL :					

Para el Ejercicio Fiscal 2024, la ejecución presupuestaria es por la cantidad de Q.18,308,674.73, del total vigente de Q.19,660,000.00, valor que representa el 93.37% de ejecución. El monto de no ejecución es por la cantidad de Q.600,325.27 representando un 3.63%, lo cual corresponde a: superávit, economías y estimaciones, remanentes en los grupos de gasto 000, 100, 200, 300, 400 y 900.

[Firma]
 Directora Administrativa Financiera
 Defensoría de la Mujer Indígena

[Firma]
 Directora Ejecutiva
 Defensoría de la Mujer Indígena



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

M.A.
María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2024, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT.-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

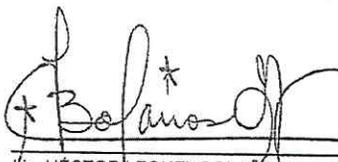
Guatemala, 08 de mayo de 2025



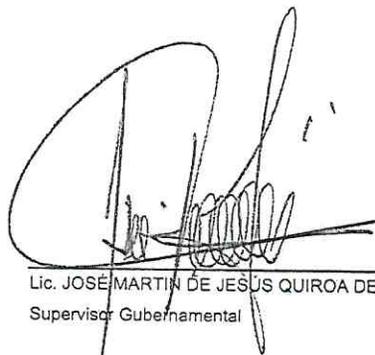
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

M.A.
María Xol
Defensora de la Mujer Indígena
DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

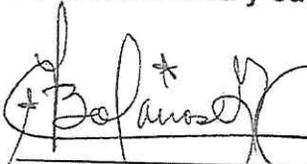
1. Falta de publicación del Plan Operativo Anual en el Portal WEB

Guatemala, 08 de mayo de 2025

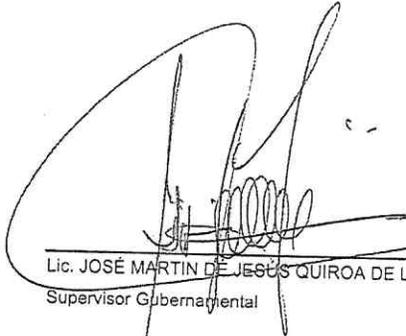


Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento



Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental



Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación del Plan Operativo Anual en el Portal WEB

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, renglón presupuestario 011 Personal permanente, al realizar pruebas de cumplimiento, se determinó que, el Plan Operativo Anual -POA- 2024 y la reprogramación realizada en el ejercicio fiscal 2024, no fue publicado en el portal WEB, como lo establece la normativa legal vigente.

Criterio

El Decreto Número 57-2008, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso a la Información Pública, artículo 7. Actualización de información, establece: "Los sujetos obligados deberán actualizar su información en un plazo no mayor de treinta días, después de producirse un cambio."; artículo 10. Información Pública de oficio, establece: "Los Sujetos Obligados deberán mantener, actualizada y disponible, en todo momento, de acuerdo con sus funciones y a disposición de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado: ...5. La misión y objetivos de la institución, su plan operativo anual y los resultados obtenidos en el cumplimiento de los mismos; ..."

El Acuerdo Interno DEMI No. 33-2022 del 9 de agosto de 2022, aprueba el Manual de Procedimientos de la Unidad de Información Pública, capítulo II Estructura Organizacional de la Unidad de Información Pública... Funciones de la Encargada de la Unidad de Información Pública, e), establece: "Dar seguimiento a las solicitudes de información pública recepcionadas y verificar el cumplimiento de los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública." j), establece: "Trasladar a la unidad de informática la información pública de oficio, previamente organizada, para la publicación en la página web de DEMI como fecha máxima hasta los 10 días calendario de cada mes." Funciones de enlaces de información pública sede central, e) establece: "Facilitar la información pública de oficio de forma mensual hasta los 7 días calendario de cada mes en formato digital editable (Excel o Word) y de forma física a la UIP."



Causa

La Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación, incumplió con la legislación vigente, al no trasladar en el plazo establecido a la Unidad de Información Pública, el Plan Operativo Anual -POA- 2024 y la reprogramación realizada; y la Encargada de la Unidad de Información Pública quien fungió como Encargada Temporal de Información Pública, no lo trasladó a la Unidad de Informática para su publicación en el portal WEB Información Pública de Oficio de la Entidad.

Efecto

Falta de transparencia, al no disponer a través del portal WEB de la Entidad, del Plan Operativo Anual -POA- 2024.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación a efecto de cumplir con el traslado a la Unidad de Información Pública el Plan Operativo Anual -POA-; y a la Encargada Temporal de Información Pública con el traslado a la Unidad de Informática, para que sea publicado en el portal WEB de la Entidad el Plan Operativo Anual -POA-, conforme a los plazos establecidos.

Comentario de los responsables

En oficio número PMYE 19-2025 del 24 de marzo de 2025, la Licenciada Mónica Jessenia Batzin Aju, Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación, manifiesta: "...Y en seguimiento a la instrucción girada para el traslado del Plan Operativo Anual a la unidad de Información Pública para su publicación en el portal WEB y justificar la deficiencia encontrada por Contraloría..., se remite lo siguiente: Hechos; Oficio PMYE 115-2024; El 17 de septiembre de 2024, se trasladó mediante el oficio PMYE 115-2024 a la encargada temporal de Información Pública el Acuerdo Interno -DEMI- No. 36-2024, fechado el 30 de mayo de 2024. Este acuerdo autorizaba la primera reprogramación del Plan Operativo Anual 2024 correspondiente al programa 60 de la Defensoría de la Mujer Indígena. Instrucción de Publicación: En el mismo oficio se indicó la necesidad de publicar dicho acuerdo en la página web de la DEMI para cumplir con lo establecido por la normativa vigente. Recepción del Oficio: El oficio fue recibido el 17 de septiembre de 2024 a las 10:16 horas por la señora Raquel Agripina Mónica Chiac Tiul, quien en ese momento desempeñaba el cargo de encargada temporal de la Unidad de Información Pública. En este contexto, fue responsabilidad de la señora Chiac Tiul proceder con la publicación del acuerdo en la página oficial de la DEMI. Entrega de Documentos de Respaldo: La Unidad de Planificación cumplió con la entrega de los documentos de respaldo necesarios



para la publicación. Por lo tanto, la responsabilidad de la publicación recayó exclusivamente sobre la encargada de la Unidad de Información Pública, quien debía realizar la acción en el portal web de la institución...”

En nota s/n, sin fecha, la señora Raquel Agripina Mónica Chiac Tiul, quien fungió como Encargada Temporal de Información Pública, durante el período comprendido del 01 de enero al 18 de septiembre de 2024, manifiesta: “...En respuesta a la Guía CF1 de la Contraloría General de Cuentas, dirigida a la Defensoría de la Mujer Indígena correspondiente al período de la auditoría: del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, la cual se refiere a Comunicación de Recomendaciones a nombre de responsables del hallazgo Mónica Jessenia Batzin Ajú, Ana María Xuya Cuxil de Ruiz y Raquel Mónica Chiac Tiul, por la falta de Publicación del Plan Operativo Anual en el Portal WEB. Cumpliendo la recomendación de cumplir con el traslado a la Unidad de Información Pública el Plan Operativo Anual -POA-; y a la Encargada Temporal de Información Pública con el traslado a la Unidad de Informática, para que sea publicado en el portal WEB de la Entidad el Plan Operativo Anual -POA-. Hago de su conocimiento que por error involuntario traspapelé el ejemplar del POA 2024 en mis documentos personales y no me percaté de la falta del envío correspondiente para su publicación. a mediados de enero 2025 la Licenciada Ana María Xuyá, actual encargada temporal de la Unidad de Información Pública, me comunicó sobre la falta de dicho documento y me puse la tarea de buscar hasta encontrarlo. En ese momento me ubiqué a la Unidad de Información Pública para hacer entrega del POA 2024, pero no me los recibió, excusando que lo solicitaría nuevamente a Planificación para su publicación. Por lo que de forma verbal le comuniqué al Auditor Interno de la Defensoría de la Mujer Indígena y me aconsejó que lo guardara, ya que en su momento me lo pedirían y que lo archivara, por tal razón hasta la fecha tengo en mi poder...”

En oficio número UIP-DEMI-Oficio No.53-2025 del 24 de marzo de 2025, la Licenciada Ana María Xuyá Cuxil de Ruiz, quien fungió como Encargada Temporal de Información Pública, durante el período comprendido del 19 de septiembre al 31 de diciembre de 2024, manifiesta: “...Derivado de lo anterior me permito dar respuesta a los hallazgos relacionados con el cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables, área financiera y cumplimiento. Hallazgo No.1 Falta de publicación del Plan Operativo Anual -POA- 2024 y reprogramación realizada en el Portal WEB de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI-. Informo que derivado al oficio recibido DS-DEMI-73-2025/MX/mt de fecha 12 de febrero de 2025 del Despacho Superior, con copia del oficio CGC-19-DEMI-NA-060-2025/hlbm;..., se estableció por parte de la Contraloría General de Cuentas que no se dio cumplimiento a los Oficios PMYE 114-2024 de fecha 17 de septiembre de 2025 y Oficio PMYE 115-2024 de fecha 17 de septiembre de 2025 de la Unidad de Planificación Monitoreo y Evaluación, dirigidos a la Unidad de Información Pública



-DEMI- para publicar la información requerida. Que en el Oficio PMYE No.114-2024 se recibió el Acuerdo Interno -DEMI-No.04-2024 de fecha 11 de enero de 2024 a través del cual se autoriza la aprobación del Plan Operativo Anual 2024 de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- por lo que se solicitó su publicación en el portal WEB de -DEMI- y cumplir con lo normado en la Ley. Que en el Oficio PMYE No.115-2024 de fecha 17 de septiembre de 2024 se recibió el Acuerdo Interno -DEMI- No.36-2024 de fecha 30 de mayo de 2024, a través del cual se autoriza la primera reprogramación del Plan Operativo anual 2024, de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- por lo que se solicitó su publicación en el portal WEB de -DEMI- y cumplir con lo normado en la Ley. Seguidamente al buscar en el Portal WEB de la Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- no estaba publicada la información solicitada. De lo acaecido busque en los archivos físicos de la Unidad de Información Pública sin resultados, seguidamente solicite copia de los siguientes documentos: De los Oficios PMYE No.114-2024 y 115-2024, del -POA- 2024 y de la reprogramación a Dirección Ejecutiva quien me facilitó las copias; seguidamente localice el correo enviado por la Unidad de Planificación Monitoreo y Evaluación ..., de forma electrónica el -POA-2024 y la primera reprogramación. Seguidamente se solicitó a la Unidad de Informática apoyo para publicar la información en el portal WEB de -DEMI- siendo publicada la tarde del 14 de febrero de 2025 el POA 2024 y la Primera reprogramación. Debo aclarar que este procedimiento tuvo lugar cuando la anterior encargada temporal de la Unidad de Información Pública la señora Raquel Mónica Agripina Chiac Tiul fungía como Encargada Temporal...”

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Licenciada Mónica Jessenia Batzin Aju, Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentadas por el responsable, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar lo siguiente: “...La Unidad de Planificación cumplió con la entrega de los documentos de respaldo necesarios para la publicación. Por lo tanto, la responsabilidad de la publicación recayó exclusivamente sobre la encargada de la Unidad de Información Pública, quien debía realizar la acción en el portal web de la institución...”, sin embargo como se describe en la causa del hallazgo “La encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación, incumplió con la legislación vigente, al no trasladar en el plazo establecido dentro de los 7 días calendario, a la Unidad de Información Pública el Plan Operativo Anual -POA-2024 y la reprogramación realizada; lo cual se evidencia al indicar que los documentos los envió mediante los Oficios PMYE 114 y 115-2024 a la Unidad de Información Pública, hasta el 17 de septiembre de 2024; y como lo establece la normativa Legal vigente, Acuerdo Interno DEMI No. 33-2022, Manual de Procedimientos de la Unidad de Información Pública de la Defensoría de la Mujer Indígena, indica que dentro de sus funciones como enlace le correspondía facilitar



la información pública de oficio de forma mensual hasta los 7 días calendario de cada mes en formato digital editable (Excel o Word) y de forma física a la UIP.

Se confirma el hallazgo para la señora Raquel Agripina Mónica Chiac Tiul, quien fungió como Encargada Temporal de Información Pública, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentadas por el responsable, no desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar lo siguiente: "...Hago de su conocimiento que por error involuntario traspapelé el ejemplar del POA 2024 en mis documentos personales y no me percaté de la falta del envío correspondiente para su publicación..." derivado de lo indicado por la responsable, se establece que no trasladó a la Unidad de Informática el Plan Operativo Anual -POA- 2024 y la reprogramación para su publicación en el portal WEB, de la Defensoría de la Mujer Indígena.

Se desvanece el hallazgo para la Licenciada Ana María Xuyá Cuxil de Ruiz, quien fungió como Encargada Temporal de Información Pública, en virtud que, los argumentos y las pruebas de descargo presentadas por el responsable, desvanece la responsabilidad para el presente hallazgo, al indicar: "...Que este procedimiento tuvo lugar cuando la anterior encargada temporal de la Unidad de Información Pública la señora Raquel Mónica Agripina Chiac Tiul fungía como Encargada Temporal de Información Pública." por lo manifestado, se establece que no es responsable de la falta de publicación del Plan Operativo Anual -POA- 2024 y la reprogramación, debido a que no le fueron entregados los oficios PMYE 114 y 115-2024 ambos del 17 de septiembre de 2024, al recibir el cargo el 19 de septiembre de 2024.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 25, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA TEMPORAL DE INFORMACION PUBLICA	RAQUEL AGRIPINA MONICA CHIAC TIUL	1,105.00
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION MONITOREO Y EVALUACION	MÓNICA JESSENIA BATZIN AJÚ	5,835.00
Total		Q. 6,940.00

11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

Se evaluó la implementación de las recomendaciones efectuadas por parte de la Contraloría General de Cuentas en el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que las mismas fueron implementadas.



12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

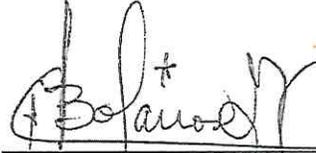
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARMELINA ESPANTZAY SERECH	DEFENSORA DE LA MUJER INDIGENA	09/01/2024 - 27/12/2024

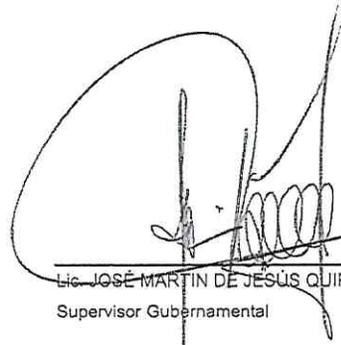


13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Coordinador Gubernamental




Lic. JOSÉ MARTÍN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN
Supervisor Gubernamental



14. CONTROL DE CALIDAD ASIGNADO

El integrante de la Comisión de Control de Calidad asignado firma en constancia de haber verificado el cumplimiento de los aspectos técnicos del proceso de auditoría.


Lic. CRUZ PAXTOR RAMÓN
Control De Calidad



RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Subdirector y Director únicamente firman y sellan en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


Magister Antonio Francisco Maldonado
Subdirector
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas
y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas




Lic. Carlos René Tejeda Patzún
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos
Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos
Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



15. ANEXOS



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A
PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DA-19-0011-2024



CUA:85765
2022-100-101-18-302

Guatemala, 05 de agosto de 2024

Equipo de Auditoría

JOSE MARTIN DE JESUS QUIROA DE LEON (Supervisor Gubernamental)
HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES (Coordinador Gubernamental)

En cumplimiento a los artículos 232 y 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2 y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 34, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2024 al 31/12/2024.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los aspectos financieros asignados por el equipo de auditoría designado a la Dirección de Contabilidad del Estado, según nombramiento No. DAS-06-0005-2024 de fecha 01/08/2024; asimismo, el Estado de Liquidación Presupuestaria. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada (financiera y de cumplimiento) con nivel de seguridad razonable, debiendo comunicar los resultados que afecten los estados financieros del Estado, al equipo de auditoría que coordina la auditoría a Contabilidad del Estado, para el análisis del dictamen correspondiente.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

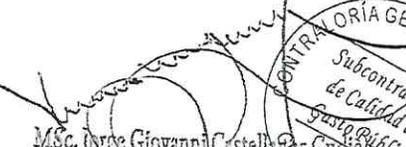
Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, dando a conocer los resultados de los aspectos financieros evaluados y las desviaciones determinadas de cumplimiento. El Sistema de Auditoría Gubernamental cerrará candados electrónicos el 08/05/2025.


Lic. Carlos René Tejeda Parzan
Director
Dirección de Auditoría a Recursos Públicos Destinados a Pueblos Indígenas y Grupos Vulnerables
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Guzmán
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Este nombramiento puede ser consultado en la página web. (<http://www.contraloria.gob.gt/>)

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A RECURSOS PÚBLICOS DESTINADOS A PUEBLOS INDÍGENAS Y GRUPOS VULNERABLES
Clasificador Institucional	DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Nombre de Cuentadancia	2022-100-101-18-302 DEFENSORIA DE LA MUJER INDIGENA
Tipo de Auditoría	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (SECTORIAL)
Nombramiento	DA-19-0011-2024
Período Auditado	01/01/2024 - 31/12/2024
Auditor Gubernamental	Lic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Auditor Independiente	
Supervisor	Lic. JOSÉ MARTIN DE JESÚS QUIROA DE LEÓN

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de publicación del Plan Operativo Anual en el Portal WEB

Condición

En la Defensoría de la Mujer Indígena, Programa 60 Defensoría de la Mujer Indígena, renglón presupuestario 011 Personal permanente, al realizar pruebas de cumplimiento, se determinó que, el Plan Operativo Anual -POA- 2024 y la reprogramación realizada en el ejercicio fiscal 2024, no fue publicado en el portal WEB, como lo establece la normativa legal vigente.

Recomendación

La Defensora de la Mujer Indígena, debe girar instrucciones a la Encargada de la Unidad de Planificación, Monitoreo y Evaluación a efecto de cumplir con el traslado a la Unidad de Información Pública el Plan Operativo Anual -POA-; y a la Encargada Temporal de Información Pública con el traslado a la Unidad de Informática, para que sea publicado en el portal WEB de la Entidad el Plan Operativo Anual -POA-, conforme a los plazos establecidos.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido

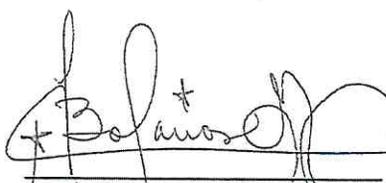


Formulario SR1

ENCARGADA DE PLANIFICACION, MONITOREO Y EVALUACION, ENCARGADA TEMPORAL DE INFORMACION PUBLICA		X	
---	--	---	--

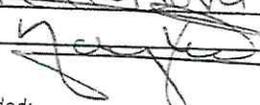
Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 08 de mayo de 2025


* Bolaños

Vic. HÉCTOR LEONEL BOLAÑOS MORALES
Auditor Gubernamental
Coordinador



Fecha y Hora:	27/05/2025	11:50 am
Nombre completo:	María Xol	
CUI:	2270 27237 1508	
Cargo:	Defensora	
Firma:		
Sello de Entidad:		

Autoridad Superior

